

RELACIONES EXTERIORES

Ratifican el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y Australia”**DECRETO SUPREMO
N° 009-2019-RE**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y Australia”, fue suscrito el 12 de febrero de 2018, en Canberra, Australia;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República a celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y Australia”, suscrito el 12 de febrero de 2018, en Canberra, Australia.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial “El Peruano” el texto íntegro del referido Acuerdo, así como la fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la RepúblicaNÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

1743601-4

Autorizan viaje de funcionario diplomático a España, en comisión de servicios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0107/RE-2019**

Lima, 19 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el señor Presidente de la República, Martín Vizcarra Cornejo, viajará en Visita de Estado al Reino de España, del 27 de febrero al 1 de marzo de 2019;

Que, a fin de coordinar y organizar con anticipación los aspectos protocolares y de ceremonial vinculados a la participación del señor Presidente de la República en la Visita de Estado al Reino de España, es necesario que el Director de Ceremonial viaje a la ciudad de Madrid, España, del 25 de febrero al 2 de marzo de 2019.

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 226 del Despacho Viceministerial, del 11 de febrero de 2019; y los Memoranda (PRO) N° PRO00038/2019, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, del 6 de febrero de 2019; y (OPP) N° OPP00262/2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del 12 de febrero de 2019, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de

servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Jorge Efraín Lazo Escalante, Director de Ceremonial, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 25 de febrero al 2 de marzo de 2019.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores Meta 0094385 Protocolo, Ceremonial del Estado y Diplomático, Privilegios e Inmunidades, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	N.° de días	Total Viáticos US\$
Jorge Efraín Lazo Escalante	1,800.00	540.00	6	3,240.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

1742919-1

Autorizan viaje de funcionaria diplomática a Portugal y España, en comisión de servicios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0112/RE-2019**

Lima, 20 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el señor Presidente de la República, Martín Vizcarra Cornejo, realizará Visitas de Estado a la República Portuguesa y al Reino de España, del 25 de febrero al 2 de marzo de 2019;

Que, las referidas visitas permitirán avanzar de manera concreta en el fortalecimiento de las relaciones bilaterales con dichos países en los ámbitos político, económico y de cooperación;

Que, se estima necesaria la participación en ambas visitas de la Directora General de Europa, a fin de realizar las coordinaciones temáticas previas, así como dar el debido seguimiento político y diplomático de los temas a tratar;

La Hoja de Trámite (GAC) N° 308 del Despacho Viceministerial, y los memoranda (DGE) N° DGE00086/2019, de la Dirección General de Europa, y (OPR) N° OPR00023/2019, de la Oficina de Programación y Presupuesto, que otorga la certificación de crédito